



Expte: B.1.C.04

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20 de marzo de 2020, en su punto 9º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

Don Isidoro Ortega López, Primer Teniente de Alcalde, Concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2019/3840 de 21 de junio de 2019.

A la vista del informe suscrito por la Técnica de Educación Mónica Iruela Sánchez-Patón y que cuenta con el Vº. Bº. de la Directora Técnica de Educación María Díaz Navarro, que dice literalmente:

“Antecedentes:

1. La Comisión de Gobierno Municipal de fecha 26 de marzo de 2004 acuerda la celebración del contrato administrativo que ha de regir la gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil de la C/Alicante de Fuenlabrada “La Linterna Mágica”, adjudicado a la empresa ATALANTA SDAD. COOPERATIVA, (CIF F/81509481), por un importe anual de 364.000 €, firmándose documento administrativo el día 31 de marzo de 2004.

El periodo de vigencia del contrato se establece entre el 1 de abril de 2004 y el 31 de marzo de 2008, con prórrogas sucesivas anuales, hasta un máximo (incluidas sus prórrogas) de 25 años.

Se constituye una fianza a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 14.560 €.

2. La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2006 aprueba la ampliación del precio del contrato por un importe de 41.540 € anuales, como consecuencia de la aplicación del incremento de los módulos de financiación correspondientes al año 2006. Por tanto, queda establecido el precio anual del contrato en 405.540 €.

Se constituye una fianza a favor del Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de 4.984,80 €.

3. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2019 (punto 9º), aprueba la prórroga del contrato de gestión de la Escuela Infantil de la C/ Alicante “La Linterna Mágica” (Expte. B.1.C.04), para el periodo comprendido entre el 01/04/2019 al 31/03/2020, en los siguientes términos:

“PRIMERO: Prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de “Gestión, mediante la modalidad de concierto, del servicio Público Educativo de la Escuela Infantil La Linterna Mágica”,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Fecha	24/03/2020 09:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Página	1/7	



Expte.: B.1.C.04

adjudicado a la empresa ATALANTA SDAD. COOPERATIVA, (CIF F/81509481), durante el periodo de 1 de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.”

SEGUNDO: Aprobar un gasto y autorización a ejercicio futuro de **258.166,22** Euros para la prórroga del contrato de "GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCIERTO, DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LINTERNA MÁGICA", con cargo a la partida presupuestaria 4011-32306-22799, quedando periodificado el gasto de la siguiente forma:

Abril- Diciembre 2019 (excepto agosto)..... 187.757,25 €
Enero- Marzo 2020..... 70.408,97 €”

Según consta en el referido Acuerdo de prórroga, la facturación se realiza en 11 mensualidades, ya que el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio.

La contabilización de dicho Acuerdo dio lugar al registro de las siguientes Disposiciones de gasto:

Nº DISPOSICIÓN	INTERESADO/CIF	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2019.2.0019297.000	ATALANTA SOC.COOP. MADRILEÑA/ F81509481	PRÓRROGA DEL CONTRATO CON LA COOPERATIVA ATALANTA SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA LINTERNA MÁGICA" 2019 (B.1.C.04) (ABRIL A DICIEMBRE) (JGL 11/3/2019 PTO 9º)	187.757,25 €
2020.2.0000286.000	ATALANTA SOC.COOP. MADRILEÑA/ F81509481	PRÓRROGA DEL CONTRATO CON LA COOPERATIVA ATALANTA SOBRE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL "LA LINTERNA MÁGICA" 2020 (B.1.C.04) (ENERO A MARZO) (JGL 11/3/2019 PTO 9º)	70.408,97 €

4. La Orden 636/2019, de 11 de abril, de la Consejería de Educación (BOCM de 22 de abril de 2019) establece los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de servicio público y los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil correspondientes al curso escolar 2019-2020, y extiende su vigencia desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020. Estos precios no han variado respecto al curso pasado, siendo los siguientes:

- Módulo Centro: 38.000 euros
- Módulo plaza escolar 0-1 años: 6.175 euros por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar 1-2 años: 3.529 euros por plaza ocupada.
- Módulo plaza escolar 2-3 años: 2.470 euros por plaza ocupada.
- Módulo plaza horario ampliado: 190 euros por plaza y período ocupado.

Por otro lado, el 11 de abril de 2019 se publica en el BOCM el **Decreto 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid. Dicho Decreto viene a sustituir al Decreto 105/2009, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid (BOCM de 29 de diciembre de 2009).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV666SY3KE42J6O3QEUIROJTF4Q	Fecha	24/03/2020 09:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV666SY3KE42J6O3QEUIROJTF4Q	Página	2/7	



Expte.: B.1.C.04

Este Decreto 28/2019 se dicta a tenor de la **Resolución 64/2018** de 18 de octubre, aprobada por la Asamblea de la Comunidad de Madrid para establecer la gratuidad de la escolaridad para el primer ciclo de Educación Infantil en los centros pertenecientes a la Red Pública de la Comunidad de Madrid, con el fin de formalizar la gratuidad de la escolaridad en los centros pertenecientes a la red pública lo que implica la revisión y modificación de los porcentajes de financiación que vienen asumiendo la Comunidad de Madrid y sus Entidades Locales.

Por tanto, según se establece en el **art. 3 del Decreto 28/2019**, respecto de las cuotas en centros de la red pública, pto.1: "Los padres o tutores de los niños matriculados en Escuelas Infantiles o Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid no abonarán ninguna cuota en concepto de escolaridad".

Según se establece en el **art. 8.2.a)**: "(...) La Entidad Local o institución aportará a la entidad gestora la diferencia entre el importe total del presupuesto según los módulos que para curso escolar se establezcan y el importe de las cuotas de comedor y horario ampliado abonadas por los usuarios. Del importe de esa diferencia, la Comunidad de Madrid aportará a la Entidad Local o institución el 79 por 100, asumiendo la Entidad Local o institución el 21 por 100 restante".

5. En Junta de Gobierno Local celebrada el **17 de mayo de 2019** se aprueba el nuevo Convenio en materia de Educación Infantil con la Comunidad de Madrid, para el curso escolar 2019-2020, cuya firma por la Comunidad de Madrid –Consejería de Educación- y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se llevó a cabo el pasado **31 de julio de 2019**.

En el anexo de dicho Convenio, en el "Presupuesto Inicial de Aportaciones" para el curso escolar 2019-2020, aparece la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" en el punto **1.1 Escuelas infantiles gestión directa**. El importe del coste del contrato, para 7 aulas y **110 plazas** totales, se estima en **274.603,26 €**, de los que el 21% será financiado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el 79% será financiado por la Comunidad de Madrid.

6. En Junta de Gobierno Local celebrada el **5 de diciembre de 2019** se aprueba la ampliación del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" (Expte. B.1.C.04), adjudicada a la empresa ATALANTA, SOC. COOP., con CIF nº: F-81509481, por un importe total de **24.000 €** (exento de IVA), para hacer frente a las facturas hasta fin de prórroga (hasta marzo de 2020). Todo ello debido al incremento del gasto por compensación de las cuotas de escolaridad de los padres o tutores que pasan a ser gratuitas desde septiembre de 2019, según el **Decreto 28/2019, de 9 de abril**, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid.

Se periodifica el gasto de la siguiente manera:

-Año 2019 (de abril a diciembre): 10.000 €

-Año 2020 (de enero a marzo): 14.000 €

Quedando, por tanto, establecido el precio de la prórroga del contrato para el año 2019-2020 en **282.166,22 €** (258.166,22 € + 24.000 €).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Fecha	24/03/2020 09:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Página	3/7





Expte.: B.1.C.04

7. Por la presente, se informa que la Cooperativa "Atalanta" viene prestando la gestión de los servicios educativos en la Escuela Infantil "La Linterna Mágica", pudiéndose calificar de muy satisfactorio el nivel de cumplimiento de sus compromisos contractuales. El equipo de profesionales del centro (personal educativo y de servicio) se ajusta plenamente a las exigencias del contrato en cuanto a titulaciones, destacándose muy significativamente por su profesionalidad. De su proyecto educativo es preciso destacar:

- Responde totalmente a los principios educativos de toda escuela infantil: análisis del entorno, necesidades específicas de la escuela, principios educativos, etc.;
- La metodología se adecua perfectamente a los criterios marcados por la Administración Educativa competente;
- Contempla entre sus objetivos y actuaciones prioritarias la participación de la familia en la gestión del centro, a través de los órganos competentes;
- El número de grupos depende del número de niños/as que cada curso solicita plaza en la Escuela;
- Existe una extraordinaria estructura organizativa, acorde con los puntos establecidos por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid;
- La evaluación guía el proyecto educativo de centro y orienta las modificaciones pertinentes a lo largo de cada curso y las necesarias con vistas al curso siguiente.

8. Con fecha **15 de noviembre de 2019** se recibe un escrito por parte de la empresa "ATALANTA, Soc. Cooperativa" solicitando la prórroga para continuar con la gestión de dicho servicio.

Por otro lado, se informa que desde el inicio del curso escolar 2019-2020, la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" se encuentra a plena ocupación, estando cubiertas las 110 plazas totales disponibles, existiendo la previsión de que se mantenga dicha ocupación durante todo el curso escolar.

9. En el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato se indica: "Cuando las modificaciones afecten al régimen financiero del contrato, el Ayuntamiento de Fuenlabrada compensará al gestor del servicio, de manera que se mantengan en equilibrio los supuestos económicos que presidieron la percepción de aquel."

Por ello, se solicita adjudicar la prórroga y renovación del Contrato de Gestión de Servicios Educativos en la Escuela Infantil "La Linterna Mágica", a ATALANTA, Soc. Cooperativa, por un nuevo período anual, según se indica:

- Módulos de financiación (Orden 636/2019, de 11 de abril, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los Convenios de Colaboración en materia de Educación Infantil, suscritos entre la Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos, para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, correspondientes al curso escolar 2019/2020):

- Plazas aula 0-1 años :8 x 6175=49.400 euros
- Plazas aula 1-2 años : 42 x 3529 euros = 148.218 euros
- Plazas aula 2-3 años: 60 x 2.470 euros = 148.200 euros

CSV (Código de Verificación Segura)	IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Fecha	24/03/2020 09:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Página	4/7	



Expte.: B.1.C.04

- Horario ampliado: 190 euros x 110= 20.900 euros
- Módulo-centro: 38.000 euros y
- Modulo mantenimiento : 21.035,42 euros

CONCEPTO	COSTE ANUAL
ESCOLARIDAD MÓDULOS (Aulas 0-3 años)	345.818,00 €
HORARIO AMPLIADO	(110 x 190) 20.900 €
MODULO CENTRO	38.000,00 €
TOTAL MÓDULOS	404.718,00 €
(*)Aprox. APORT. USUARIOS (Cuotas comedor+horario ampliado)	-116.718,00€
(**)Cálculo aproximado	288.000,00€
APORT.ADMINISTRACIÓN	
(***)MÓDULO AÑO MANTENIMIENTO	21.035,42 €
TOTAL	309.035,42 €

-(*) Según las facturas del periodo septiembre a diciembre de 2019 correspondientes al actual curso escolar 2019-2020, se observa que el importe medio mensual de "Aportación de los usuarios" correspondiente a las cuotas de horario ampliado y comedor, es de 10.902,7€. No obstante, al tratarse de servicios mensuales variables según las plazas que opten por los mismos, por principio de prudencia se calcula un importe medio mensual en 10.610,7 €, siendo el total anual de **116.718 €**.

-(**) Según las facturas del periodo septiembre a diciembre de 2019 correspondientes al actual curso escolar 2019-2020, se observa que el importe medio mensual de "Coste de Servicio" es de 25.186 €, lo que daría un total anual aproximado de **288.000 €**, ya que hay que tener en cuenta que la facturación en el mes de julio es superior en un 40-50% aproximadamente al disminuir el importe de "Aportación de usuarios".

-(***)El Modulo Anual de Mantenimiento anteriormente citado, recoge el concepto mencionado en la Cláusula 2ª, 'Presupuesto Base de Licitación', del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicho contrato. Supone un importe mensual en la factura por concepto de "Mantenimiento" de 1.912,31€.

FACTURAS EI LINTERNA MÁGICA- PERIODO SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2019

CONCEPTOS/MESES	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	TOTAL	MEDIA
(A) MÓDULOS:CENTRO+ ESCOLARIZ.+ HORARIO AMPL.	36.049,82	36.118,91	36.136,18	36.049,82	144.354,73	36.088,68
(B)APORT. USUARIOS (H.A. y Comedor)	10.901,61	10.824,93	10.886,67	10.997,61	43.610,82	10.902,71
(A-B)COSTE SERVICIO	25.148,21	25.293,98	25.249,51	25.052,21	100.743,91	25.185,98
(C) MANTENIMIENTO (MENSUAL)	1.912,31	1.912,31	1.912,31	1.912,31	7.649,24	1.912,31
(A-B+C) TOTAL FACTURA	27.060,52	27.206,29	27.161,82	26.964,52	108.393,15	27.098,29

Se ha de mencionar que la estimación presupuestaria puede desviarse debido al índice de ocupación de plazas escolares en el centro educativo, incrementándose o disminuyendo la facturación estimada para el periodo objeto de la prórroga.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Fecha	24/03/2020 09:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Página	5/7	



Expte.: B.1.C.04

En último lugar, se ha de indicar que la facturación anual se realizará en 11 mensualidades (el mes de agosto no se factura al no prestarse servicio).

Por todo ello, se informa sobre la necesidad de prorrogar el contrato de la prestación del Servicio de "Gestión, mediante la modalidad de concierto, del servicio Público Educativo de la Escuela Infantil "La Linterna Mágica", adjudicado a la empresa **ATALANTA SDAD. COOPERATIVA**, (CIF F-81509481), durante el periodo de 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, por un total de **309.035,42 €**, quedando periodificado el gasto de la siguiente forma:

Año 2020: (Abril - Noviembre 2020 -excepto agosto)..... 200.642,18 €
 Año 2021: (Diciembre/20-Marzo/21)..... 108.393,24 €

Existiendo para ello crédito suficiente según los **RC nº: 2020.2.0013030.000 y RC nº: 2021.2.0000361.000**.

Teniendo en cuenta que los módulos de financiación aplicables a los contratos de gestión de las Escuelas Infantiles, en el marco de Convenio específico de colaboración en materia de Educación Infantil, que suscribe la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, son por curso escolar y la renovación de este contrato es anual, se hará necesario una actualización de módulos para el periodo septiembre 2020 a marzo 2021.

No se considera necesario exigir ampliación de garantía al adjudicatario ya que el Contrato original (año 2004) y su modificación (año 2006) estableció el precio del contrato en 405.540 €, solicitándose en su momento las garantías correspondientes."

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Prorrogar el contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" (Expte. B.1.C.04), adjudicada a la empresa ATALANTA, SOC. COOP., con CIF nº: F-81509481, por un importe total de **309.035,42 €** (exento de IVA), durante el periodo de 1 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021.

SEGUNDO: Aprobar la autorización y disposición de gasto por importe de **309.035,42 €**, con cargo a la partida presupuestaria 5031-32306-22799, para la prórroga del contrato de gestión del servicio público de la Escuela Infantil "La Linterna Mágica" (Expte. B.1.C.04), adjudicada a la empresa ATALANTA, SOC. COOP., con CIF nº: F-81509481, periodificándose el gasto de la siguiente manera:

-Año 2020 (de abril a noviembre/2020-excepto agosto): 200.642,18 €

-Año 2021 (de diciembre/2020 a marzo/2021): 108.393,24 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Fecha	24/03/2020 09:22:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Página	6/7





Expte.: B.1.C.04

*Este acto agota la vía administrativa, y contra éste los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

“Se hace saber igualmente que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se encuentran suspendidos los plazos judiciales y los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo”

EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, BIENES Y PATRIMONIO.

Fdo. D. Emilio Álvarez Sáez

ATALANTA SDAD. COOPERATIVA

E-mail: carmen.munoz@aducamadrid.org / carmen.munoz.leon@madrid.org

CSV (Código de Verificación Segura)	IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Fecha	24/03/2020 09:22:07	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EMILIO ÁLVAREZ SÁEZ (Director General)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV666SY3KE42J6O3QEUROJTF4Q	Página	7/7	